

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/008/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÓMPUTO.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en el Decreto No. 623 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial número 518, y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el Artículo 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/008/2016. Convoca al presente procedimiento la Dirección Administrativa con fundamento en el capítulo XVII Artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de insumos de cómputo, requeridos por la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I.- Plazo de entrega: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

II.-Forma de pago: Crédito de treinta días hábiles, contados a partir de la recepción total de los bienes y factura

debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. El pago se hará con recurso de Subsidio Estatal, en pesos mexicanos a través depósito bancario o transferencia electrónica. Para la presente adquisición se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0616/2016 y RPAI emitido es el número

103C80801/00006CG/2016.

III.- Lugar de entrega: LIBRE A PISO, en el Almacén general ubicado en el Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia

Benito Juárez C.P. 91070, de esta ciudad de Xalapa, Ver., en un horario de 9:00 a 14:30hrs. Y de

16:00 a 17:30 hrs, días hábiles.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección Administrativa; Dirección Jurídica y Consultiva; Subdirección de Recursos Materiales y Área solicitante y Departamento de Licitaciones, o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director Administrativo y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, ambos sobres deberán venir identificados con el número de licitación, nombre de la empresa y propuesta a la que pertenecen, elaborando dichas propuestas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.



- **II.-** Los documentos elaborados (ANEXOS) que integren las proposiciones técnicas y económicas deberán contener el nombre y firma de quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento.
- III.- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membreteado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o del representante legal de la empresa, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.

IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:

- a).- La documentación técnica, especificaciones, características generales y marca de los bienes, para cada una de las partidas de acuerdo al ANEXO 1.
- b).- Deberá entregar folletos o catálogos de las partidas en concurso o bien, podrá optar por entregar muestra física, en este caso deberá incluir fotocopia del comprobante de entrega de muestra, mismo que le será expedido en el almacén general de este Sistema al recibir la muestra, según cláusula sexta.
- c).- Carta garantía de los bienes por un término de al menos tres meses, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.
- d).- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente, dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3.**
- e).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.
- f).- Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4.**
- g).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.
- h).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6.**
- i).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, se compromete a presentar a la celebración del contrato en caso de resultar adjudicado, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- i).- Escrito mediante el cual el licitante señale el domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la presente licitación.
- k).- Escrito en el que manifieste el grado de contenido nacional con el que cuentan los bienes ofertados.

V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:



- a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios, desglosando los importes, el Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al ANEXO 7 cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- b).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo al **ANEXO 8**.
- c).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta, conforme el **ANEXO 9.**

SEXTA.- En caso de optar por presentar muestra física (una pieza) de las partidas en concurso, éstas serán recibidas en el Almacén General de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, a partir de la fecha en que reciba la invitación, en horario de 10:00 a 14:30 horas, y hasta el día 26 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas. Dichas muestras deberán presentarse conforme a lo establecido en el anexo técnico de las presentes bases y deberán venir además debidamente identificadas con el número de partida y descripción completa del bien, datos de la empresa y número de licitación, de no cumplir con todos estos requisitos no se recibirán.

Las muestras presentadas podrán recogerlas en un término de 30 días naturales como máximo a partir del acto de notificación de fallo, presentando el recibo de muestra que les fue entregado en el Almacén General de este Sistema ubicado en la dirección mencionada en el párrafo anterior, para lo cual deberán dirigirse con la Jefa del Departamento de Almacén General de este Sistema, de no ser así, las muestras quedarán a disposición de esta Entidad, las cuales serán utilizadas para apoyo a los Programas de este Sistema. El Órgano Interno de Control, podrá verificar en dicho periodo el exacto cumplimiento de esta entrega.

SÉPTIMA.- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

- I.- LA PRESENTACIÓN: Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.
- II.- LA APERTURA: La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2016 a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

OCTAVA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.



Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

DÉCIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalde la evaluación técnica y económica.

DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **27 de Mayo de 2016** a las **17:00 horas**, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de realización, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima sexta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.

La adjudicación de la licitación se efectuará por partida, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y novena párrafo primero de las bases.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

DÉCIMA TERCERA.- Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **27 de Mayo de 2016**, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indica en el escrito referenciado en el inciso j) de la propuesta técnica de las presentes bases así mismo, el fallo será publicado en la página oficial de este organismo y a través del sistema CompraVer.

El fallo contendrá los puntos resolutivos del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

DÉCIMA CUARTA.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA QUINTA.- La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener los precios de las partidas.

DÉCIMA SEXTA.- El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección Jurídica y Consultiva de este sistema, ubicada en Boulevard Xalapa-Coatepec km. 1.5 Col. Benito Juárez en la ciudad de Xalapa, Veracruz para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el día **03 de Junio de 2016** en un horario de **9:30 a 14:30 horas** y **16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:



* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(SEFIPLAN) vigente.

* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula

fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catalogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

De conformidad con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proveedor adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurran razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos (sin incluir el impuesto al valor agregado), conforme a la redacción siguiente:

"Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones
a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se
estipulan en el contrato Número, de fecha, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la
llave, a través de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y
, relativo acon un monto total de, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía
afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En
el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se
hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con
dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c)La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de
ejecución establecido por los artículos 178,282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en
que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable
orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y
excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de
la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La
garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. La
afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto



VIGÉSIMA.- Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima sexta, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,
- III.- Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- II.- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- III.- Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

VIGÉSIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA CUARTA.- Cometen infracciones los licitantes o proveedores que:

- I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;
- II. Incumplan en los términos del contrato;
- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones:
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante:
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.



II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el bien no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 o bien comunicarse al teléfono 842-37-30 ext. 3315 o contacto vía correo electrónico: levega@difver.gob.mx

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 19 DE MAYO DE 2016
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO



ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C80801/008/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÓMPUTO.

NÚMERO DE PARTIDA	CONCEP	TO / MODELO/ MARCA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TONER	Q6470A	HP	PIEZA	20
2	TONER	Q7582A	HP	PIEZA	10
3	TONER	Q6471A	HP	PIEZA	10
4	TONER	Q6473A	HP	PIEZA	10
5	TONER	TN-650	BROTHER	PIEZA	6
6	TONER	Q5942A	HP	PIEZA	6
7	CARTUCHO	CH561HL(122)	HP	PIEZA	14
8	CARTUCHO	CH562HL(122)	HP	PIEZA	14
9	TONER	CE285A	HP	PIEZA	20
10	CARTUCHO	3045	XEROX	PIEZA	12
11	TONER	CE505 (05)	HP	PIEZA	20
12	TONER	CE255A (55A)	HP	PIEZA	20
13	TONER	Q5949 (49)	HP	PIEZA	100
14	TONER	CE278A (78A)	HP	PIEZA	20
15	TONER	ML-2510	SAMSUNG	PIEZA	20
16	TONER	CE310A	HP	PIEZA	20
17	TONER	CE311A	HP	PIEZA	20
18	TONER	CE312A	HP	PIEZA	20
19	TONER	CE313A	HP	PIEZA	20
20	TONER	C7115A (15A)	HP	PIEZA	10
21	TONER	CF283A	HP	PIEZA	8
22	CARTUCHO	662 CZ104AL	HP	PIEZA	8
23	CARTUCHO	662 CZ103AL	HP	PIEZA	8
24	TONER	TN660	BROTHER	PIEZA	10
25	TONER	TN630	BROTHER	PIEZA	10
26	CINTA	LQ-2089 SO15086	EPSON	PIEZA	8
27	CINTA	DP-080	DATAPAC	PIEZA	5
28	TONER	CF381A (312A)	HP	PIEZA	10
29	TONER	CF383A (312A)	HP	PIEZA	10
30	TONER	CF382A (312A)	HP	PIEZA	10
31	TONER	CF380 (312A)	HP	PIEZA	10
32	CARTUCHO	T073120	EPSON	PIEZA	10
33	CARTUCHO	TO73320	EPSON	PIEZA	10
34	CARTUCHO	TO73120	EPSON	PIEZA	10
35	CARTUCHO	TO73220	EPSON	PIEZA	10



36	CARTUCHO	TO73420	EPSON	PIEZA	10
37	CARTUCHO	C8721	HP	PIEZA	5
38	CARTUCHO	C8771	HP	PIEZA	5
39	CARTUCHO	C8772	HP	PIEZA	5
40	CARTUCHO	C8773	HP	PIEZA	5
41	CARTUCHO	C8774	HP	PIEZA	5
42	CARTUCHO	C8775	HP	PIEZA	5
43	MEMORIA 16GB			PIEZA	10
44	MEMORIA 8 GB			PIEZA	10
45	BOTE DE ALCHOL ISOPROPILICO			LITRO	15
46	BOTELLA DE TINTA	L365 T6644	EPSON	PIEZA	4
47	BOTELLA DE TINTA	L365 T6643	EPSON	PIEZA	4
48	BOTELLA DE TINTA	L365 T6642	EPSON	PIEZA	4
49	BOTELLA DE TINTA	L365 T6641	EPSON	PIEZA	4
50	CARTUCHO	670 (CZ114AL)	НР	PIEZA	5
51	CARTUCHO	670 (CZ115AL)	НР	PIEZA	5
52	CARTUCHO	670 (CZ113AL)	НР	PIEZA	5
53	CARTUCHO	670 (CZ116AL)	НР	PIEZA	5
54	TONER	Q7583A (503A)	НР	PIEZA	20
55	TONER	Q7581A (503A)	НР	PIEZA	20
56	TONER	Q2612A (12A)	НР	PIEZA	4
57		CD-R DE 700 MB	HP	PIEZA	7,000
58		CD-RW DE 4.5 GB		PIEZA	500
59		DVD DE 4.7 GB		PIEZA	500



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

Con relación a la Licitación Simplificada número LS-103C80801/008/2016 relativa a la adquisición de INSUMOS DE CÓMPUTO, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Х	Х	Х
Х	Х	Х	Х
59	X	X	Х

"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)
REPRESENTANTE LEGAL



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplific en cumplimiento a las bases estab empresa recepción de los mismos en el alr composición y/o vicios ocultos, en u	lecidas para participar el garantiza los bi macén del DIF Estatal, d	n este concurso, manifiesto enes por un término de al comprometiéndose a su rep	a usted bajo protesta de decir verd menos tres meses contados a p osición en caso de defectos de fa	dad que la artir de la
	PROTES	TO LO NECESARIO"		
	((lugar y fecha)		
	REPRE	SENTANTE LEGAL		



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

numero L3-103C80801/008/2	016, en nombre y re	epresentación de: (Perso	na física o moral).	
Nº. de licitación:				
Registro Federal de Contribuyer	ites:			
Domicilio:				
Calle y número:	D.J.	anadića a Mandalati		
Colonia:		egación o Municipio: dad federativa:		
Código Postal: Teléfonos:	Enti	Gad rederativa:	Correo Electrónico:	
lº. De la escritura pública en la	alle consta sil acta c	. •	Fecha:	
lombre, número y lugar del Not				
Relación de accionistas:				
Apellido Paterno: Ap	ellido Materno:	Nombre (s):		
Descripción del objeto social:		()		
Reformas al acta constitutiva:				
Nombre del apoderado o repres				
Datos del documento mediante	el cual acredita su pe			
scritura pública número:	. 5/11	Fecha:		
lombre, número y lugar del Not	ario Público ante el c	cual se otorgó:		

REPRESENTANTE LEGAL

"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada número ma representación de la empresa ma someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las	anifiesto conocer		
	STO LO NECES (lugar y fecha)	ARIO"	



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada i	número	_ relativa a la adquisición de	INSUMOS DE CÓMPUTO y e	'n
cumplimiento a las bases establecidas p	ara participar en este concu	ırso, manifiesto a usted bajo	protesta de decir verdad que	ia
empresa	_ conoce las disposiciones	de la Ley de Adquisiciones,	Arrendamientos, Administración	у
Enajenación de Bienes Muebles del Esta	do de Veracruz de Ignacio de	e la Llave.		
	"PROTESTO LO N	IECESARIO"		
	(lugar y fe			



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplifica	ada número	, relativa a la	adquisición de IN	SUMOS DE COMF	² UTO y en
cumplimiento a las bases establecio	las para participar en este	e concurso, manifiesto	a usted bajo prot	esta de decir ver	dad que la
empresa	no se encuentra en	los supuestos que esta	ablece el artículo 4	5 de la Ley de Ado	quisiciones,
Arrendamientos, Administración y E	Enajenación de Bienes N	luebles del Estado de	e Veracruz, como	impedimentos par	ra celebrar
pedidos o contratos.					
	"PDOTECT	O L O NECECADIO"			
		O LO NECESARIO" gar y fecha)			



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada Número, relativa a la adquisición de INSUMOS DE CÓMPUTO, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad , que en caso de resultar adjudicado me comprometo a presentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, con 30 días máximo de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)
REPRESENTANTE I EGAI



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

Con relación a la Licitación Simplificada número LS-103C80801/008/2016 relativa a la adquisición de INSUMOS DE CÓMPUTO, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

PART.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	X	Х	X
Х	X	Х	X
59	X	Х	X
<u> </u>		SUB TOTAL	
		I.V.A.	
		TOTAL	

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

"PROTESTO LO NECESARIO"
(lugar y fecha)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El participante deberá presentar en su cotización: La cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, podrá ser descalificado en la(s) partida(s) en que incurra.



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

En relacion a la Licitación Simplificada	numero	, relativa a la <mark>adq</mark> i	uisicion de INSUMO	DS DE COMPUTO y en
cumplimiento a las bases establecidas	s para participar en este c	oncurso, señalo a us	ted bajo protesta c	le decir verdad que la
empresa	manifiesta bajo protes	sta de decir verdad,	que sostendrá los p	recios, aún en caso de
errores aritméticos o de otra naturaleza	, durante toda la vigencia d	el contrato.		
	"PROTESTO LO	O NECESARIO"		
	(lugar y	r fecha)		



C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE.

Por medio de la presente en relación a la Licitación Simplificada Número LS-103C80801/008/2016 para la adquisición de INSUMOS DE CÓMPUTO, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso señalo los datos bancarios para efecto de pago:

								NOME	BRE DE	L PROV	EEDOR						
									XXXXXX	XXXXXXXX	(
R.F.C.										TELEFONO							
	å	ā	å	ł	Å	ā	ā	.	E-I	MAIL			ā				
									BA	NCO							
BANORTE NUMERO				DE C	UENT	Ά											
01	RO B	ANCC): NOMI	BRE				•							•		
				g		NUM	ERO	DE CI	JENTA (CLABE	NTERBA	ANCARIA	i		•	12	
Χ	Х	Х	Х	Х	Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Χ

"PROTESTO LO NECESARIO" (lugar y fecha)



CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;
- V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;
- **VI**. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;
- **VII**. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos:
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- **XII**. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.